

RAD: 110013103004201900144

FL. 1105

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 12 DIC. 2023

REF: Declarativo de EDIFICIO
TORRE 99-10, PH contra
BIBIANA SARIELA
CASADIEGO SANJUAN,
COMPANIA DE
CONSTRUCTORES
ASOCIADOS S.A.

Teniendo en cuenta lo solicitado por las partes y como se observa el contrato de transacción fue remitido tanto por la parte demandante como por la parte demandada, se hace innecesario surtir el traslado del artículo 312 del Código General del Proceso y en consecuencia este despacho RESUELVE:

1. Decretar la terminación del presente proceso por transacción.
2. Decretar el levantamiento de las medidas llevadas a efecto previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.
3. Sin costas.
4. En su oportunidad archívese el presente asunto.
5. Efectúese el desglose de los documentos base de la presente acción con las constancias del caso.

Notifíquese.

El juez

GERMAN PENA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por.

ESTADO No. 124

Hoy

El Srio. 13 DIC. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA